

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguridad y control de acceso al edificio sede del Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Personas o colectivos afectados: Personas que acceden a las dependencias del Instituto de Estadística de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Grabación de imágenes por cámaras de vigilancia.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Imágenes.

e) Cesión de datos: No se prevén.

f) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar el derecho de acceso, rectificación cancelación y oposición: Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía. Secretaría General, Avda. Leonardo da Vinci, 21, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla.

h) Nivel de seguridad. Nivel básico.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 30 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la red de centros de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo Herrera Jiménez, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Fútbol, por el que solicita la extensión de la autorización administrativa con la que cuenta el Centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», del que es titular, para impartir enseñanzas en una red de centros de la misma titularidad, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que por Orden de 3 de junio de 2008 (BOJA del 27), el Centro autorizado de grados medio y superior de Fútbol y Fútbol Sala de la Federación Andaluza de Fútbol, de Sevilla, con código 41005464, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.

Resultando que la entidad titular promotora de la red de centros ha firmado sendos convenios de colaboración con instituciones públicas de cada una de las localidades de la red por los cuales éstas ponen a disposición de los centros sus instalaciones y que en el expediente ha recaído informe favorable de los Servicios de Inspección de las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación.

Resultando que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una comunidad autónoma formada por un centro base y varias sedes.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico

Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 12/2004, de 20 de enero, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala y demás normas que sean de aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la red de centros de enseñanzas deportivas de la Federación Andaluza de Fútbol y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de la misma que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de Grados Medio y Superior de Fútbol y Fútbol Sala.

Denominación específica: «Federación Andaluza de Fútbol».

Código del centro: 41005464.

Titular: Federación Andaluza de Fútbol.

Centro base:

Domicilio: C/ Tomás Pérez, 57.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Sede de Vícar (Almería):

Domicilio: Ciudad Deportiva de Vícar «Juegos del Mediterráneo».

Localidad: Vícar.

Municipio: Vícar.

Provincia: Almería.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 4 grupos, 120 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Algeciras (Cádiz):

Domicilio: Patronato Municipal de Deportes, Complejo Deportivo, C/ Susana Marcos, s/n.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Cádiz:

Domicilio: Campus Universitario Río San Pedro. Servicio de Deportes Universidad de Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 4 grupos, 120 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Granada:

Domicilio: Facultad del Deporte. Ctra. de Alfacar, s/n. Universidad de Granada.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 4 grupos, 120 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Loja (Granada):

Domicilio: Estadio Municipal Medina Lauxa, Pabellón Alfeia.

Localidad: Loja.

Municipio: Loja.

Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Sede de Huelva:

Domicilio: Campus El Carmen, edificio Jacobo del Barco. Universidad de Huelva.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 4 grupos, 120 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Jaén:

Domicilio: Campus Las Lagunillas, s/n, Universidad de Jaén, edificio Rectorado.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 4 grupos, 120 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Antequera (Málaga):

Domicilio: Complejo Deportivo Fernando Argüelles.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Estepona (Málaga):

Domicilio: Estadio Municipal Francisco Muñoz Pérez.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Sede de Málaga:

Domicilio: Fundación Deportiva Ayuntamiento de Málaga. Ciudad Jardín. Avda Jacinto Benavente, s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 4 grupos, 120 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Grado Superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Sede de Gines (Sevilla):

Domicilio: Complejo Formativo Estadio Municipal de Fútbol. Avda. del Deporte, s/n.

Localidad: Gines.

Municipio: Gines.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Sede de Lebrija (Sevilla):

Domicilio: Centro Cívico Blas Infante. Estadio Municipal.

Localidad: Lebrija.

Municipio: Lebrija.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Sede de Osuna (Sevilla):

Domicilio: Centro de Apoyo al Empleo. Calle Alfareros, 33.

Localidad: Osuna.

Municipio: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Los centros de la Red no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para cada uno.

Cuarto. La entidad titular de la Red de centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente a cada una de las sedes, la relación del profesorado de las mismas con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicha Red de centros queda obligada a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la Federación Andaluza de Fútbol deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 30 de octubre de 2009, por la que se concede la autorización de traslado de domicilio y modificación de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «ADA» de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Javier Fernández Fernández, como representante de la entidad Asociación ADA, titular del centro docente privado de formación profesional «ADA», con domicilio en C/ Fragua de Vulcano, 2, de Sevilla, por el que se solicita autorización de traslado de domicilio a la Avenida Fernando Corral Corrachán, s/n, de Sevilla, y modificación de las enseñanzas que tenía concedidas por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 26 de mayo de 1998 (BOJA de 25 de junio), por ampliación un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Explotación de sistemas informáticos y de tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Mantenimiento aeromecánico, uno de Mantenimiento de aviónica y uno de Sistemas de telecomunicación e informáticos, y reducción de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Equipos electrónicos de consumo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código número 41006468, cuenta con autorización para impartir cinco ciclos formativos de formación profesional de grado medio, tres de Electromecánica de vehículos y dos de Equipos electrónicos de consumo, estando todos ellos concertados.

Resultando que el ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Explotación de sistemas informáticos ha sido sustituido por el de Sistemas microinformáticos y redes según el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Resultando que en el expediente de traslado de domicilio y modificación de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten en-